

PARQUES Y PARAJES NATURALES

CONS. DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, EMERG.CLIM

Parques y Parajes Naturales

Parajes

PARAJE NATURAL MUNICIPAL HORT DE SORIANO-FONT DE LA PARRA - CONSEJO DE PARTICIPACIÓN

Funciones:

ACUERDO de 2 de febrero de 2007, Artículo.6.3 Serán funciones de dicho órgano colegiado de carácter consultivo las previstas en el artículo 50 de la Ley 11/1994, de 27 de diciembre, de la Generalitat, de Espacios Naturales Protegidos de la Comunitat Valenciana.

PARAJE NATURAL MUNICIPAL PARQUE DEL MOLINO DEL AGUA - CONSEJO DE PARTICIPACIÓN

Funciones:

Acuerdo de 24 de febrero de 2006, del Conell de la Generalitat. Sexto. Consejo de Participación del Paraje Natural Municipal 1. Se crea el Consejo de Participación del Paraje Natural Municipal Parque del Molino del Agua, como órgano colegiado de carácter consultivo, con la finalidad de colaborar en la gestión y canalizar la participación de los propietarios e intereses sociales y económicos afectados.

PARAJE NATURAL MUNICIPAL L'ERMITA - CONSEJO DE PARTICIPACIÓN

Funciones:

ACUERDO de 1 de septiembre Artículo 6,3 Serán funciones de dicho órgano colegiado de carácter consultivo las previstas en el artículo 50 de la Ley 11/1994, de 27 de diciembre, de la Generalitat, de Espacios Naturales Protegidos de la Comunitat Valenciana, y aquéllas que, en su caso, se establezcan por el Ayuntamiento de Castelló de Rugat.

PARAJE NATURAL MUNICIPAL DE ELS ARCS - CONSEJO DE PARTICIPACIÓN

Funciones:

Acuerdo de 17 de marzo de 2005, artículo 6,3 Serán funciones de dicho órgano colegiado de carácter consultivo las previstas en el artículo 50 de la Ley 11/1994, de 27 de diciembre, de la Generalitat, de Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Valenciana, y aquéllas que, en su caso, establezca el Ayuntamiento de Castell de Castells.

PARAJE NATURAL MUNICIPAL BARRANCO LA HOZ - CONSEJO DE PARTICIPACIÓN

Funciones:

Decreto 142/2010, de 17 de septiembre Artículo 6. Consejo de Participación del paraje natural municipal 1. Se crea el Consejo de Participación del Paraje Natural Municipal Barranco la Hoz, como órgano colegiado de carácter consultivo, con la finalidad de colaborar en la gestión y canalizar la participación de los propietarios e intereses sociales y económicos afectados.

PARAJE NATURAL MUNICIPAL BARRANCOS CARRASCA-GATILLO - CONSEJO DE PARTICIPACIÓN

Funciones:

Decreto 129/2012, de 3 de agosto. Artículo 6. Consejo de Participación del Paraje Natural Municipal 1. Se crea el Consejo de Participación del Paraje Natural Municipal Barrancos Carrasca-Gatillo, como órgano colegiado de carácter consultivo, con la finalidad de colaborar en la gestión y canalizar la participación de los propietarios e intereses sociales y económicos afectados.

PARAJE NATURAL MUNICIPAL BOVALAR DE SANT JORDI - CONSEJO DE PARTICIPACIÓN

Funciones:

Acuerdo de 23 de junio de 2006 Sexto. Consejo de Participación del Paraje Natural Municipal 1. Se crea el Consejo de Participación del Paraje Natural Municipal Bovalar de Sant Jordi, como órgano colegiado de carácter consultivo, con la finalidad de colaborar en la gestión y canalizar la participación de los propietarios e intereses sociales y económicos afectados

PARAJE NATURAL MUNICIPAL CASTILLO DE ARENÓS - CONSEJO DE PARTICIPACIÓN

Funciones:

Decreto 7/2011, de 4 de febrero Artículo 6. Consejo de Participación del Paraje Natural Municipal 1. Se crea el Consejo de Participación del Paraje Natural Municipal Castillo de Arenós, como órgano colegiado de carácter consultivo, con la finalidad de colaborar en la gestión y canalizar la participación de los propietarios e intereses sociales y económicos afectados.

PARAJE NATURAL MUNICIPAL DE EL POZO JUNCO - CONSEJO DE PARTICIPACIÓN

Funciones:

Acuerdo de 5 de noviembre de 2004, Artículo 6,3 Serán funciones de dicho órgano colegiado de carácter consultivo las previstas en el artículo 50 de la Ley 11/1994, de 27 de diciembre, de la Generalitat, de Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Valenciana, y aquellas que, en su caso, se establezcan por el Ayuntamiento de El Toro

PARAJE NATURAL MUNICIPAL DE EL RIVET - CONSEJO DE PARTICIPACIÓN

Funciones:

Acuerdo de 4 de marzo de 2005, Artículo 6,3 Serán funciones de dicho órgano colegiado de carácter consultivo las previstas en el artículo 50 de la Ley 11/1994, de 27 de diciembre, de la Generalitat, de Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Valenciana, y aquellas que, en su caso, establezca el Ayuntamiento de Benasal.

PARAJE NATURAL MUNICIPAL DE EL SURAR - CONSEJO DE PARTICIPACIÓN

Funciones:

Acuerdo de 4 de marzo de 2005, Artículo 6,3 Serán funciones de dicho órgano colegiado de carácter consultivo las previstas en el artículo 50 de la Ley 11/1994, de 27 de diciembre, de la Generalitat, de Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Valenciana, y aquellas que, en su caso, establezcan los ayuntamientos de Llutxent y Pinet.

PARAJE NATURAL MUNICIPAL DE LA DEHESA - CONSEJO DE PARTICIPACIÓN

Funciones:

Acuerdo de 5 de noviembre de 2002 Artículo 6,4. Serán funciones de la Junta de Protección: a) Informar el presupuesto de gestión del paraje natural municipal. b) Informar de la modificación o revisión de los instrumentos de ordenación del paraje natural municipal. c) Informar del programa de gestión. d) Emisión de informes preceptivos para los que se prevea expresamente la participación del órgano colegiado. e) Elaborar la propuesta de actuaciones e iniciativas tendentes a la consecución de los fines del paraje natural municipal, incluyendo los de difusión e información de los valores del mismo, así como programas de formación y educación ambiental. f) Informar de la memoria anual de actividades y resultados

PARAJE NATURAL MUNICIPAL DE LA MURTA Y LA CASELLA - CONSEJO DE PARTICIPACIÓN

Funciones:

Acuerdo de 5 de noviembre de 2004 Artículo 6,3 Serán funciones de dicho órgano colegiado de carácter consultivo las previstas en el artículo 50 de la Ley 11/1994, de 27 de diciembre, de la Generalitat, de Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Valenciana, y aquellas que, en su caso, se establezcan por el Ayuntamiento de Alzira

PARAJE NATURAL MUNICIPAL DEL ARENAL DE L'AMORXÓ - CONSEJO PARTICIPACIÓN

Funciones:

ACUERDO de 8 de febrero de 2002 Artículo 6,4 4. Serán funciones de la Junta de Protección: a) Informar el presupuesto de gestión del Paraje Natural Municipal. b) Informar de la modificación o revisión de los instrumentos de ordenación del Paraje Natural Municipal. c) Informar del programa de gestión. d) Emisión de informes preceptivos para los que se prevea expresamente la participación del órgano colegiado. e) Elaborar la propuesta de actuaciones e iniciativas tendentes a la consecución de los fines del Paraje Natural Municipal, incluyendo los de difusión e información de los valores del mismo, así como programas de formación y educación ambiental. f) Informar de la memoria anual de actividades y resultados. 5. El presidente de la Junta de Protección será nombrado por el Ayuntamiento de Petrer.

PARAJE NATURAL MUNICIPAL DEL CLOT DE GALVANY - JUNTA DE PROTECCIÓN

Funciones:

Acuerdo de 21 de enero de 2005, Artículo 6,4 a) Informar del presupuesto de gestión del Paraje Natural Municipal. b) Informar de la modificación o revisión de los instrumentos de ordenación del Paraje Natural Municipal. c) Informar del programa de gestión. d) Emisión de informes preceptivos para los que se prevea expresamente la participación del órgano colegiado. e) Elaborar la propuesta de actuaciones e iniciativas tendentes a la consecución de los fines del Paraje Natural Municipal, incluyendo los de difusión e información de los valores del mismo, así como programas de formación y educación ambiental. f) Informar de la memoria anual de actividades y resultados.

PARAJE NATURAL MUNICIPAL DEL CLOT DE LA MARE DE DÉU - JUNTA DE PROTECCIÓN

Funciones:

Acuerdo de 8 de febrero de 2002, Artículo 6,4 a) Informar del presupuesto de gestión del Paraje Natural Municipal. b) Informar de la modificación o revisión de los instrumentos de ordenación del Paraje Natural Municipal. c) Informar del programa de gestión. d) Emisión de informes preceptivos para los que se prevea expresamente la participación del órgano colegiado. e) Elaborar la propuesta de actuaciones e iniciativas tendentes a la consecución de los fines del Paraje Natural Municipal, incluyendo los de difusión e información de los valores del mismo, así como programas de formación y educación ambiental. f) Informar de la memoria anual de actividades y resultados.

PARAJE NATURAL MUNICIPAL DEL RACÓ DE SANT BONAVENTURA-CANALONS

Funciones:

ACUERDO de 8 de febrero de 2002, Artículo 6,4 a) Informar el presupuesto de gestión del paraje natural municipal. b) Informar de la modificación o revisión de los instrumentos de ordenación del paraje natural municipal. c) Informar del programa de gestión. d) Emisión de informes preceptivos para los que se prevea expresamente la participación del órgano colegiado. e) Elaborar la propuesta de actuaciones e iniciativas tendentes a la consecución de los fines del paraje natural municipal, incluyendo los de difusión e información de los valores del mismo, así como programas de formación y educación ambiental. f) Informar de la memoria anual de actividades y resultados.

PARAJE NATURAL MUNICIPAL EL BARRANC DE LA FOS - CONSEJO DE PARTICIPACIÓN

Funciones:

Decreto 124/2010, de 3 de septiembre. Artículo 6.1. Se crea el Consejo de Participación del Paraje Natural Municipal el Barranc de la Fos, como órgano colegiado de carácter consultivo, con la finalidad de colaborar en la gestión y canalizar la participación de los propietarios e intereses sociales y económicos afectados.

PARAJE NATURAL MUNICIPAL EL CASTELL - CONSEJO DE PARTICIPACIÓN

Funciones:

Acuerdo de 1 de agosto de 2008 Sexto. Consejo de Participación del Paraje Natural Municipal 1. Se crea el Consejo de Participación del Paraje Natural Municipal El Castell, como órgano colegiado de carácter consultivo, con la finalidad de colaborar en la gestión y canalizar la participación de los propietarios e intereses sociales y económicos afectados.

PARAJE NATURAL MUNICIPAL EL MOLLET - CONSEJO DE PARTICIPACIÓN

Funciones:

Acuerdo de 1 de febrero de 2008 Sexto. Consejo de Participación del Paraje Natural Municipal 1. Se crea el Consejo de Participación del Paraje Natural Municipal El Mollet, como órgano colegiado de carácter consultivo, con la finalidad de colaborar en la gestión y canalizar la participación de los propietarios e intereses sociales y económicos afectados.

PARAJE NATURAL MUNICIPAL EL MOLÓN - CONSEJO DE PARTICIPACIÓN

Funciones:

Decreto 80/2012, de 25 de mayo Artículo 6. Consejo de Participación del Paraje Natural Municipal 1. Se crea el Consejo de Participación del Paraje Natural Municipal El Molón, como órgano colegiado de carácter consultivo, con la finalidad de colaborar en la gestión y canalizar la participación de los propietarios e intereses sociales y económicos afectados.

PARAJE NATURAL MUNICIPAL EL TELLO - CONSEJO DE PARTICIPACIÓN

Funciones:

Acuerdo de 6 de mayo de 2005

PARAJE NATURAL MUNICIPAL ELS PLANTADETS - CONSEJO DE PARTICIPACIÓN

Funciones:

ACUERDO de 17 de febrero de 2006, Artículo 6.3 Las previstas en el artículo 50 de la Ley 11/1994, de 27 de diciembre, de la Generalitat, de Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Valenciana.

PARAJE NATURAL MUNICIPAL ERMITORIO DE LA MAGDALENA - CONSEJO DE PARTICIPACIÓN

Funciones:

ACUERDO de 22 de septiembre de 2006, Artículo 6,3 Serán funciones de dicho órgano colegiado de carácter consultivo las previstas en el artículo 50 de la Ley 11/1994, de 27 de diciembre, de la Generalitat, de Espacios Naturales Protegidos de la Comunitat Valenciana.

PARAJE NATURAL MUNICIPAL FONT DEL BALADRE-FONTANARS-RIU D'AGRES - CONSEJO DE PARTICIPACIÓN

Funciones:

Decreto 26/2009, de 13 de febrero Artículo 6. Consejo de Participación del Paraje Natural Municipal 1. Se crea el Consejo de Participación del Paraje Natural Municipal Font del Baladre-Fontanars-Riu d'Agres, como órgano colegiado de carácter consultivo, con la finalidad de colaborar en la gestión y canalizar la participación de los propietarios e intereses sociales y económicos afectados.

PARAJE NATURAL MUNICIPAL FUENTE BELLIDO - CONSEJO DE PARTICIPACIÓN

Funciones:

Acuerdo de 13 de julio de 2007 Sexto. Consejo de Participación del Paraje Natural Municipal 1. Se crea el Consejo de Participación del Paraje Natural Municipal Fuente Bellido, como órgano colegiado de carácter consultivo, con la finalidad de colaborar en la gestión y canalizar la participación de los propietarios e intereses sociales y económicos afectados.

PARAJE NATURAL MUNICIPAL LA CABRENTÀ - CONSEJO DE PARTICIPACIÓN

Funciones:

Acuerdo de 2 de abril de 2004, Artículo 6,3 Serán funciones de dicho órgano colegiado de carácter consultivo las previstas en el artículo 50 de la Ley 11/1994, de 27 de diciembre, de la Generalitat, de Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Valenciana, y aquellas que, en su caso, se establezcan por el Ayuntamiento de Estubeny.

PARAJE NATURAL MUNICIPAL LA COLAITA - CONSEJO DE PARTICIPACIÓN

Funciones:

Decreto 111/2010, de 30 de julio. Artículo 6.1. Se crea el Consejo de Participación del Paraje Natural Municipal la Colaita como órgano colegiado de carácter consultivo, con la finalidad de colaborar en la gestión y canalizar la participación de los propietarios e intereses sociales y económicos afectados.

PARAJE NATURAL MUNICIPAL LA COSTERA - CONSEJO DE PARTICIPACIÓN

Funciones:

ACUERDO de 23 de septiembre de 2005 Sexto. Consejo de Participación del Paraje Natural Municipal 1. Se crea el Consejo de Participación del Paraje Natural Municipal de La Costera, como órgano colegiado de carácter consultivo, con la finalidad de colaborar en la gestión y canalizar la participación de los propietarios e intereses sociales y económicos afectados.

PARAJE NATURAL MUNICIPAL LA COVA NEGRA - CONSEJO DE PARTICIPACIÓN

Funciones:

Acuerdo de 31 de marzo de 2006 Sexto. Consejo de Participación del Paraje Natural Municipal 1. Se crea el Consejo de Participación del Paraje Natural Municipal la Cova Negra como órgano colegiado de carácter consultivo, con la finalidad de colaborar en la gestión y canalizar la participación de los propietarios e intereses sociales y económicos afectados

PARAJE NATURAL MUNICIPAL LA ESPERANZA - CONSEJO DE PARTICIPACIÓN

Funciones:

ACUERDO de 27 de enero de 2006, Artículo 5 Serán funciones de dicho órgano colegiado de carácter consultivo las previstas en el artículo 50 de la Ley 11/1994, de 27 de diciembre, de la Generalitat, de Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Valenciana.

PARAJE NATURAL MUNICIPAL LA MANGUILLA - CONSEJO DE PARTICIPACIÓN

Funciones:

Decreto 35/2011, de 1 de abril. Artículo 6.4. Serán funciones de dicho órgano colegiado de carácter consultivo las previstas en el artículo 50 de la Ley 11/1994, de 27 de diciembre, de la Generalitat, de Espacios Naturales Protegidos de la Comunitat Valenciana.

PARAJE NATURAL MUNICIPAL LA MOLA D'ARES - CONSEJO DE PARTICIPACIÓN

Funciones:

Acuerdo de 3 de marzo de 2006 Sexto. Consejo de Participación del Paraje Natural Municipal 1. Se crea el Consejo de Participación del Paraje Natural Municipal la Mola d'Ares como órgano colegiado de carácter consultivo, con la finalidad de colaborar en la gestión y canalizar la participación de los propietarios e intereses sociales y económicos afectados.

PARAJE NATURAL MUNICIPAL LA PILARICA-SIERRA DE CALLOSA - CONSEJO DE PARTICIPACIÓN

Funciones:

Acuerdo de 30 de septiembre de 2005 Sexto. Consejo de Participación del Paraje Natural Municipal 1. Se crea el Consejo de Participación del Paraje Natural Municipal de La Pilarica-Sierra de Callosa, como órgano colegiado de carácter consultivo, con la finalidad de colaborar en la gestión y canalizar la participación de los propietarios e intereses sociales y económicos afectados.

PARAJE NATURAL MUNICIPAL LA SERRA DE QUATRETONDA - CONSEJO DE PARTICIPACIÓN

Funciones:

Acuerdo de 5 de mayo de 2006 Sexto. Consejo de Participación del Paraje Natural Municipal 1. Se crea el Consejo de Participación del Paraje Natural Municipal Serra de Quatretonda, como órgano colegiado de carácter consultivo, con la finalidad de colaborar en la gestión y canalizar la participación de los propietarios e intereses sociales y económicos afectados.

PARAJE NATURAL MUNICIPAL LA SIERRA - CONSEJO DE PARTICIPACIÓN

Funciones:

Decreto 174/2010, de 22 de octubre Artículo 6.4. Serán funciones de dicho órgano colegiado de carácter consultivo las previstas en el artículo 50 de la Ley 11/1994, de 27 de diciembre, de la Generalitat, de Espacios Naturales Protegidos de la Comunitat Valenciana.

PARAJE NATURAL MUNICIPAL LA TORRECILLA-PUNTAL DE NAVARRETE - CONSEJO DE PARTICIPACIÓN

Funciones:

Acuerdo de 10 de marzo de 2006 Sexto. Consejo de Participación del Paraje Natural Municipal 1. Se crea el Consejo de Participación del Paraje Natural Municipal La Torrecilla-Puntal de Navarrete, como órgano colegiado de carácter consultivo, con la finalidad de colaborar en la gestión y canalizar la participación de los propietarios e intereses sociales y económicos afectados.

PARAJE NATURAL MUNICIPAL LADERA DEL CASTILLO DE SAX - CONSEJO DE PARTICIPACIÓN

Funciones:

Acuerdo de 11 de abril de 2008 Sexto. Consejo de Participación del Paraje Natural Municipal 1. Se crea el Consejo de Participación del Paraje Natural Municipal Ladera del Castillo de Sax, como órgano colegiado de carácter consultivo, con la finalidad de colaborar en la gestión y canalizar la participación de los propietarios e intereses sociales y económicos afectados.

PARAJE NATURAL MUNICIPAL LAGUNAS DE LO MONTE - CONSEJO DE PARTICIPACIÓN

Funciones:

PARAJE NATURAL MUNICIPAL LES FONTANELLES - CONSEJO DE PARTICIPACIÓN

Funciones:

Decreto 72/2009, de 29 de mayo Artículo 6. Consejo de participación del paraje natural municipal 1. Se crea el Consejo de Participación del Paraje Natural Municipal les Fontanelles como órgano colegiado de carácter consultivo, con la finalidad de colaborar en la gestión y canalizar la participación de los propietarios e intereses sociales y económicos afectados

PARAJE NATURAL MUNICIPAL LES RODANES - CONSEJO DE PARTICIPACIÓN

Funciones:

ACUERDO de 8 de febrero de 2002 Artículo 6,4 a) Informar el presupuesto de gestión del paraje natural municipal. b) Informar de la modificación o revisión de los instrumentos de ordenación del paraje natural municipal. c) Informar del programa de gestión. d) Emisión de informes preceptivos para los que se prevea expresamente la participación del órgano colegiado. e) Elaborar la propuesta de actuaciones e iniciativas tendentes a la consecución de los fines del paraje natural municipal, incluyendo los de difusión e información de los valores del mismo, así como programas de formación y educación ambiental. f) Informar de la memoria anual de actividades y resultados.

PARAJE NATURAL MUNICIPAL LES SALINES - CONSEJO DE PARTICIPACIÓN

Funciones:

ACUERDO de 3 de febrero de 2006, Artículo 6,3 Las previstas en el artículo 50 de la Ley 11/1994, de 27 de diciembre, de la Generalitat, de Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Valenciana.

PARAJE NATURAL MUNICIPAL L'ESTANY - CONSEJO DE PARTICIPACIÓN

Funciones:

Acuerdo de 3 de diciembre de 2004, Artículo 6,3 Serán funciones de dicho órgano colegiado de carácter consultivo las previstas en el artículo 50 de la Ley 11/1994, de 27 de diciembre, de la Generalitat, de Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Valenciana y aquellas que, en su caso, se establezcan por el Ayuntamiento de Nules.

PARAJE NATURAL MUNICIPAL LOS CALDERONES - CONSEJO DE PARTICIPACIÓN

Funciones:

Acuerdo de 16 de marzo de 2007 Sexto. Consejo de Participación del Paraje Natural Municipal 1. Se crea el Consejo de Participación del Paraje Natural Municipal Los Calderones, como órgano colegiado de carácter consultivo, con la finalidad de colaborar en la gestión y canalizar la participación de los propietarios e intereses sociales y económicos afectados.

PARAJE NATURAL MUNICIPAL LOS CERROS Y EL TELLO - CONSEJO DE PARTICIPACIÓN

Funciones:

ACUERDO de 6 de mayo de 2005 Sexto. Consejo de Participación del Paraje Natural Municipal 1. Se crea el Consejo de Participación del Paraje Natural Municipal de El Tello como órgano colegiado de carácter consultivo, con la finalidad de colaborar en la gestión y canalizar la participación de los propietarios e intereses sociales y económicos afectados.

PARAJE NATURAL MUNICIPAL MOLA DE LA VILA - CONSEJO DE PARTICIPACIÓN

Funciones:

Acuerdo de 7 de octubre de 2005 Sexto. Consejo de Participación del Paraje Natural Municipal 1. Se crea el Consejo de Participación del Paraje Natural Municipal de la Mola de la Vila, como órgano colegiado de carácter consultivo, con la finalidad de colaborar en la gestión y canalizar la participación de los propietarios e intereses sociales y económicos afectados.

PARAJE NATURAL MUNICIPAL MONTE COTO - CONSEJO DE PARTICIPACIÓN

Funciones:

Acuerdo de 23 de marzo de 2007 Sexto. Consejo de Participación del Paraje Natural Municipal 1. Se crea el Consejo de Participación del Paraje Natural Municipal Monte Coto, como órgano colegiado de carácter consultivo, con la finalidad de colaborar en la gestión y canalizar la participación de los propietarios e intereses sociales y económicos afectados.

PARAJE NATURAL MUNICIPAL MUNTANYA DE LLAURÍ - CONSEJO DE PARTICIPACIÓN

Funciones:

Decreto 5/2011, de 28 de enero Artículo 6. Consejo de Participación del Paraje Natural Municipal 1. Se crea el Consejo de Participación del Paraje Natural Municipal Muntanya de Llaurí como órgano colegiado de carácter consultivo, con la finalidad de colaborar en la gestión y canalizar la participación de los propietarios e intereses sociales y económicos afectados.

PARAJE NATURAL MUNICIPAL PALOMITA - CONSEJO DE PARTICIPACIÓN

Funciones:

ACUERDO de 25 de mayo de 2007, Artículo. 6.3 párrafo 2 Serán funciones de dicho órgano colegiado de carácter consultivo las previstas en el artículo 50 de la Ley 11/1994, de 27 de diciembre, de la Generalitat, de Espacios Naturales Protegidos de la Comunitat Valenciana.

PARAJE NATURAL MUNICIPAL PARPALLÓ - BORRELL - CONSEJO DE PARTICIPACIÓN

Funciones:

ACUERDO de 30 de abril de 2004, Artículo 6,3 Serán funciones de dicho órgano colegiado de carácter consultivo las previstas en el artículo 50 de la Ley 11/1994, de 27 de diciembre, de la Generalitat, de Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Valenciana, y aquellas que, en su caso, se establezcan por el Ayuntamiento de Gandía.

PARAJE NATURAL MUNICIPAL PENYES ALBES - CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Funciones:

Decreto 183/2010, de 5 de noviembre. Artículo 6.4. Serán funciones de dicho órgano colegiado de carácter consultivo las previstas en el artículo 50 de la Ley 11/1994, de 27 de diciembre, de la Generalitat, de Espacios Naturales Protegidos de la Comunitat Valenciana.

PARAJE NATURAL MUNICIPAL PEÑAESCABIA - CONSEJO DE PARTICIPACIÓN

Funciones:

Acuerdo de 26 de noviembre de 2004, Artículo 6,3 Serán funciones de dicho órgano colegiado de carácter consultivo las previstas en el artículo 50 de la Ley 11/1994, de 27 de diciembre, de la Generalitat, de Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Valenciana, y aquellas que, en su caso, se establezcan por el Ayuntamiento de Bejís.

PARAJE NATURAL MUNICIPAL PEREROLES - CONSEJO DE PARTICIPACIÓN

Funciones:

Decreto 195/2010, de 26 de noviembre Artículo 6.1. Se crea el Consejo de Participación del Paraje Natural Municipal Pereroles, como órgano colegiado de carácter consultivo, con la finalidad de colaborar en la gestión y canalizar la participación de los propietarios e intereses sociales y económicos afectados.

PARAJE NATURAL MUNICIPAL RACÓ DEL FRARE - CONSEJO DE PARTICIPACIÓN

Funciones:

Acuerdo de 25 de mayo de 2007 Sexto. Consejo de Participación del Paraje Natural Municipal 1. Se crea el Consejo de Participación del Paraje Natural Municipal Racó del Frare como órgano colegiado de carácter consultivo, con la finalidad de colaborar en la gestión y canalizar la participación de los propietarios e intereses sociales y económicos afectados.

PARAJE NATURAL MUNICIPAL RAMBLA CELUMBRES - CONSEJO DE PARTICIPACIÓN

Funciones:

Acuerdo de 29 de febrero de 2008 Sexto. Consejo de Participación del Paraje Natural Municipal 1. Se crea el Consejo de Participación del Paraje Natural Municipal Rambla Celumbres, como órgano colegiado de carácter consultivo, con la finalidad de colaborar en la gestión y canalizar la participación de los propietarios e intereses sociales y económicos afectados.

PARAJE NATURAL MUNICIPAL RIU BARXETA - CONSEJO DE PARTICIPACIÓN

Funciones:

Acuerdo de 6 de junio de 2008 Sexto. Consejo de Participación del Paraje Natural Municipal 1. Se crea el Consejo de Participación del Paraje Natural Municipal Riu de Barxeta, como órgano colegiado de carácter consultivo, con la finalidad de colaborar en la gestión y canalizar la participación de los propietarios e intereses sociales y económicos afectados.

PARAJE NATURAL MUNICIPAL ROMEU - CONSEJO DE PARTICIPACIÓN

Funciones:

Artículo 6.1 del Decreto 39/2019, de 15 de marzo, del Consell Se crea el Consejo de Participación del Paraje Natural Municipal Romeu como órgano colegiado consultivo, colaborador y asesor en la gestión del Paraje Natural Municipal Romeu, así como, mecanismo de participación de las personas propietarias y los intereses sociales y económicos incluidos.

PARAJE NATURAL MUNICIPAL SAN PASCUAL-TORRETES - CONSEJO DE PARTICIPACIÓN

Funciones:

Decreto 11/2011, de 11 de febrero. Artículo 6. Consejo de Participación del Paraje Natural Municipal 1. Se crea el Consejo de Participación del Paraje Natural Municipal San Pascual-Torretes, como órgano colegiado de carácter consultivo, con la finalidad de colaborar en la gestión y canalizar la participación de intereses sociales y económicos afectados

PARAJE NATURAL MUNICIPAL SANT MIQUEL - CONSEJO DE PARTICIPACIÓN

Funciones:

Acuerdo de 5 de octubre de 2007 Sexto. Consejo de Participación del Paraje Natural Municipal 1. Se crea el Consejo de Participación del Paraje Natural Municipal Sant Miquel, como órgano colegiado de carácter consultivo, con la finalidad de colaborar en la gestión y canalizar la participación de los propietarios e intereses sociales y económicos afectados.

PARAJE NATURAL MUNICIPAL SERRA DE L'OMBRIA-POU CLAR - CONSEJO DE PARTICIPACIÓN

Funciones:

Acuerdo de 26 de octubre de 2007 Sexto. Consejo de Participación del Paraje Natural Municipal 1. Se crea el Consejo de Participación del Paraje Natural Municipal Serra de l'Ombria-Pou Clar como órgano colegiado de carácter consultivo, con la finalidad de colaborar en la gestión y canalizar la participación de los propietarios e intereses sociales y económicos afectados.

PARAJE NATURAL MUNICIPAL SERRA PERENXISA - CONSEJO DE PARTICIPACIÓN

Funciones:

ACUERDO de 10 de febrero de 2006, Artículo 6,3 Las previstas en el artículo 50 de la Ley 11/1994, de 27 de diciembre, de la Generalitat, de Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Valenciana, y aquéllas que, en su caso, se establezcan por el Ayuntamiento de Torrent.

PARAJE NATURAL MUNICIPAL SIERRA DE LAS ÁGUILAS Y SAN PASCUAL - CONSEJO DE PARTICIPACIÓN

Funciones:

Decreto 29/2012, de 3 de febrero, del Consell, por el que se declara Paraje Natural Municipal el enclave denominado Sierra de las Águilas y San Pascual, en el término municipal de Monforte del Cid. Artículo 6. Consejo de Participación del Paraje Natural Municipal 1. Se crea el Consejo de Participación del Paraje Natural Municipal Sierra de las Águilas y San Pascual, como órgano colegiado de carácter consultivo, con la finalidad de colaborar en la gestión y canalizar la participación de los propietarios e intereses sociales y económicos afectados.

PARAJE NATURAL MUNICIPAL SOLANA Y BARRANCO DE LUCÍA - CONSEJO DE PARTICIPACIÓN

Funciones:

ACUERDO de 20 de enero de 2006 Artículo 6,3: Serán funciones de dicho órgano colegiado de carácter consultivo las previstas en el artículo 50 de la Ley 11/1994, de 27 de diciembre, de la Generalitat, de Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Valenciana

PARAJE NATURAL MUNICIPAL TABARLA - CONSEJO DE PARTICIPACIÓN

Funciones:

ACUERDO de 26 de enero de 2007, Artículo 6,3 Serán funciones de dicho órgano colegiado de carácter consultivo las previstas en el artículo 50 de la Ley 11/1994, de 27 de diciembre, de la Generalitat, de Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Valenciana.

PARAJE NATURAL MUNICIPAL ULLALS DEL RIU VERD - CONSEJO DE PARTICIPACIÓN

Funciones:

Acuerdo de 30 de mayo de 2008 Sexto. Consejo de Participación del Paraje Natural Municipal 1. Se crea el Consejo de Participación del Paraje Natural Municipal Ullals del Riu Verd, como órgano colegiado de carácter consultivo, con la finalidad de colaborar en la gestión y canalizar la participación de los propietarios e intereses sociales y económicos afectados.

PARAJE NATURAL MUNICIPAL UMBRIA LA PLANA - CONSEJO DE PARTICIPACIÓN

Funciones:

Acuerdo de 20 de mayo de 2005 Sexto. Consejo de Participación del Paraje Natural Municipal 1. Se crea el Consejo de Participación del Paraje Natural Municipal de Umbría La Plana, como órgano colegiado de carácter consultivo, con la finalidad de colaborar en la gestión y canalizar la participación de los propietarios e intereses sociales y económicos afectados.

PARAJE NATURAL MUNICIPAL VILLINGORDO - CONSEJO DE PARTICIPACIÓN

Funciones:

Acuerdo de 30 de junio de 2006 Sexto. Consejo de Participación del Paraje Natural Municipal 1. Se crea el Consejo de Participación del Paraje Natural Municipal Villingordo, como órgano colegiado de carácter consultivo, con la finalidad de colaborar en la gestión y canalizar la participación de los propietarios e intereses sociales y económicos afectados.

PARQUE NATURAL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA DE LAS SALINAS DE SANTA POLA - JUNTA RECTORA

Funciones:

Decreto 202/1994, de 13 de septiembre Artículo 8,4 Son funciones de la Junta Rectora: a) Informar preceptivamente los distintos planes, normas y proyectos que afecten al ámbito territorial del paraje. b) Promover y fomentar actuaciones para la regeneración, estudio, divulgación y disfrute ordenado del paraje. c) Proponer a los órganos de la administración competente cuantas medidas considere convenientes para el mejor cumplimiento de los objetivos del Plan Rector de Uso y Gestión. d) Informar sobre cuantos aspectos relativos al paraje le solicite el órgano gestor y administrador del paraje. e) Informar la memoria anual de actividades y resultados. f) Cualesquiera otras funciones que le atribuya la legislación con carácter general.

PARQUE NATURAL DEL PRAT DE CABANES-TORREBLANCA - JUNTA RECTORA

Funciones:

Artículo 2,6 . Funciones de la Junta Rectora. Serán funciones de la Junta Rectora: a) Informar preceptivamente los distintos planes, normas y proyectos que afecten al ámbito territorial del Paraje. b) Promover y fomentar actuaciones para la regeneración, estudio, divulgación y disfrute ordenado del paraje. c) Proponer a los órganos de la administración competente cuantas medidas considere convenientes para el mejor cumplimiento de los objetivos del Plan Rector de Uso y Gestión. d) Informar sobre cuantos aspectos relativos al Paraje le solicite el órgano gestor y administrador del Paraje. e) Informar la memoria anual de actividades y resultados. f) Cualesquiera otras funciones que le atribuya la legislación con carácter general.

Parques

PARQUE NATURAL EL PENYAL D'IFAC / PEÑÓN DE IFAC - JUNTA RECTORA

Funciones:

Decreto 1/1987, de 19 de enero, Artículo 3,5 Las funciones de la Junta Rectora serán las siguientes: a) Disponer lo procedente para la redacción del Plan Especial previsto en el artículo séptimo, informar cada una de sus fases antes de su aprobación e informar preceptivamente sobre los distintos Planes, Normas y Proyectos que afecten al ámbito territorial del Parque Natural. b) Promover y fomentar actuaciones para la regeneración, estudio, divulgación y disfrute ordenado de los valores naturales del espacio protegido. c) Proponer a los Organismos de la Administración competentes en cada caso cuantas medidas considere necesarias para el mejor cumplimiento de los fines del presente Decreto. d) Informar sobre aspectos relativos a la protección del Parque Natural, cuando así lo requieran los Organismos de la Administración competentes. e) Informar los Presupuestos anuales del Parque Natural. f) Y cualesquiera otras funciones que le atribuya la legislación con carácter general.

PARQUE NATURAL DE LA ALBUFERA - JUNTA RECTORA

Funciones:

a) Disponer lo procedente para la redacción del Plan Rector de Uso y Gestión, informar cada una de sus fases antes de su aprobación e informar preceptivamente sobre los distintos planes, normas y proyectos que afecten al ámbito territorial del parque, y en aquellos supuestos en que así lo establezca el Plan Rector de Uso y Gestión. Dicho trámite se podrá realizar directamente o, mediante delegación, por el Consejo Directivo. b) Promover y fomentar actuaciones para el estudio, divulgación y disfrute de los valores del parque. c) Proponer a los organismos de la administración, que en cada caso corresponda, medidas tendentes a la conservación, mejora y conocimiento de los valores del parque, y para el favorecimiento de las actividades tradicionales que se desarrollan en su ámbito. d) Informar sobre aspectos relativos a la protección del parque cuando así lo requiera alguno de los distintos organismos de la administración. e) Informar los presupuestos anuales del parque. f) Cualesquiera otras funciones que le atribuya la legislación con carácter general.

PARQUE NATURAL DE LA SERRA GELADA Y SU ENTORNO LITORAL - JUNTA RECTORA

Funciones:

DECRETO 129/2005, de 29 de julio, Artículo 1 a) Proteger y conservar el patrimonio natural y cultural, fomentando la regeneración y restauración de las áreas y/o elementos más afectados por procesos de degradación, y promoviendo la gestión racional de los recursos en el marco de una estrategia global de avance hacia el desarrollo sostenible. b) Corregir y minimizar, en la medida posible, los impactos que la actividad humana ocasiona, o puede ocasionar, sobre la biodiversidad y los recursos naturales y culturales. c) Regular específicamente los usos, aprovechamientos y actividades en relación con la conservación activa de estos recursos, evitando aquellas actuaciones que resulten en un menoscabo de los valores de la zona. d) Promover medidas directas para la conservación, regeneración, mejora, difusión y puesta en valor de los elementos y conjuntos de interés natural y cultural. e) Fomentar y coordinar programas de actuación en materia de uso público y privado de los recursos naturales y culturales, incluyendo el estudio, el aprovechamiento sostenible, la investigación aplicada, la enseñanza y el disfrute ordenado de los mismos. f) Facilitar y fomentar la participación de Administraciones, propietarios, usuarios y colectivos sociales en la gestión del espacio protegido y en el diseño de estrategias de actuación específicas. g) Promover la coordinación y la concurrencia de iniciativas entre las Administraciones Estatal y Autonómica, corporaciones locales, agentes sociales e iniciativa privada en las materias relativas a la gestión del Parque.

PARQUE NATURAL DE LA SIERRA CALDERONA - JUNTA RECTORA

Funciones:

Las funciones de la Junta Rectora son de tipo consultivo y asesor, así como representativo y canalizador de iniciativas de las distintas Administraciones, propietarios y colectivos públicos y privados directamente relacionados con el Parque, en los ámbitos administrativo, económico, social y cultural. En particular, la Junta Rectora deberá ser oída para la adopción de las siguientes decisiones: a) Aprobación del presupuesto de gestión del Parque Natural. b) Aprobación, modificación y revisión de los instrumentos de ordenación del espacio protegido. c) Aprobación del programa de gestión. d) Emisión de aquellos informes preceptivos para los que se prevea expresamente la participación de la Junta Rectora. e) Emisión de aquellos informes que le sean solicitados. f) Propuesta de actuaciones e iniciativas tendentes a la consecución de los fines del Parque Natural, incluyendo los de difusión e información de los valores del espacio protegido, así como los programas de formación y educación ambiental. g) Aprobar una memoria anual de actividades y resultados, proponiendo las medidas necesarias para mejorar la gestión.

PARQUE NATURAL DE LA SIERRA DE ESPADÀ - JUNTA RECTORA

Funciones:

DECRETO 161/1998, de 29 de septiembre, Artículo 6.3. Serán funciones de la Junta Rectora: a) Emitir un informe sobre los presupuestos anuales del parque natural. b) Informar preceptivamente sobre los distintos planes y normas que afecten al ámbito territorial del parque natural, y en aquellos supuestos en que así lo establezca el Plan Rector de Uso y Gestión. c) Proponer y fomentar actuaciones para el estudio, divulgación y disfrute de los valores del parque natural. d) Proponer a los organismos de la administración, que en cada caso corresponda, medidas tendentes a la conservación, mejora y conocimiento de los valores del parque natural, y para el favorecimiento de las actividades tradicionales que se desarrollan en su ámbito. e) Informar sobre aspectos relativos a la protección del parque natural cuando así lo requiera alguno de los distintos organismos de la administración. f) Cualesquiera otras funciones que le atribuya la legislación con carácter general.

PARQUE NATURAL DE LA SIERRA DE ESPADÀ - CONSEJO DIRECTIVO

Funciones:

Decreto 161/1998, de 29 de septiembre Artículo 7.3. Son funciones del Consejo Directivo: a) Aprobar las propuestas de planes de gestión y de los presupuestos anuales. b) Supervisar el cumplimiento de las reglamentaciones del parque natural y planes de gestión. c) Emitir, con carácter previo a la correspondiente autorización, los informes que el Decreto 218/97, de 30 de junio, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Sierra de Espadà atribuye a la Conselleria de Medio Ambiente, sobre los proyectos y actividades que afecten al ámbito territorial del parque natural y, en general, a los objetivos del presente decreto, de acuerdo con aquello que determine el Plan Rector de Uso y Gestión. d) Disponer lo procedente para la redacción del Plan Rector de Uso y Gestión, y emitir un informe sobre cada una de sus fases antes de su aprobación.

PARQUE NATURAL DE LA SIERRA DE IRTA Y DE LA RESERVA NATURAL MARINA DE IRTA - JUNTA RECTORA

Funciones:

DECRETO 108/2002, de 16 de julio, - Artículo 6 Las funciones de la Junta Rectora son de tipo consultivo y asesor, así como representativo y canalizador de iniciativas de las distintas Administraciones, propietarios y colectivos públicos y privados directamente relacionados con el Parque, en los ámbitos administrativo, económico, social y cultural. En particular, la Junta Rectora deberá ser oída para la adopción de las siguientes decisiones: a) Aprobación del presupuesto de gestión del Parque Natural y de la Reserva Natural Marina. b) Aprobación, modificación y revisión de los instrumentos de ordenación de los espacios protegidos. c) Aprobación del programa de gestión. d) Emisión de aquellos informes preceptivos para los que se prevea expresamente la participación de la Junta Rectora. e) Emisión de aquellos informes que le sean solicitados. f) Propuesta de actuaciones e iniciativas tendentes a la consecución de los fines del Parque Natural y de la Reserva Natural Marina, incluyendo los de difusión e información de los valores del espacio protegido, así como los programas de formación y educación ambiental. g) Aprobar una memoria anual de actividades y resultados, proponiendo las medidas necesarias para mejorar la gestión.

PARQUE NATURAL DE LA SIERRA DE MARIOLA - JUNTA RECTORA

Funciones:

DECRETO 3/2002, de 8 de enero, Artículo 6,2 a) Aprobación del presupuesto de gestión del Parque Natural. b) Aprobación, modificación y revisión de los instrumentos de ordenación del Parque Natural. c) Aprobación del programa anual de gestión del Parque Natural. d) Emisión de aquellos informes preceptivos sobre planos, proyectos o normas para los que se prevea expresamente la participación del órgano colegiado, así como de aquellos informes que le sean solicitados sobre cualquier aspecto que afecte directa o indirectamente al ámbito del Parque Natural. e) Propuesta y, si es el caso, seguimiento de actuaciones e iniciativas tendentes a la consecución de los fines del Parque Natural, incluyendo los de difusión e información de los valores del espacio natural protegido, así como de formación y educación ambiental. f) Aprobación de una memoria anual de actividades y resultados, proponiendo las medidas necesarias para mejorar la gestión

PARQUE NATURAL DE LA TINENÇA DE BENIFASSÀ - JUNTA RECTORA**Funciones:**

DECRETO 70/2006, de 19 de mayo, del Consell, de declaración del Parque Natural de la Tinença de Benifassà. Artículo 1. Objeto y fines 1. El objeto de este decreto es la declaración del Parque Natural de la Tinença de Benifassà, estableciéndose para éste un régimen especial de protección de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/1994, de 27 de diciembre, de la Generalitat, de Espacios Naturales Protegidos de la Comunitat Valenciana. Este régimen especial está de acuerdo con el marco normativo y de ordenación establecido en el vigente PORN de la Tinença de Benifassà. 2. El régimen de protección que se aplica al Parque Natural de la Tinença de Benifassà tiene las siguientes finalidades: a) Proteger y conservar el patrimonio natural y el paisaje, promoviendo la gestión racional de los recursos naturales en el marco de una estrategia global de avance hacia el desarrollo sostenible. b) Proteger y conservar el patrimonio cultural asociado a los valores ambientales y paisajísticos, con especial atención a los elementos histórico-artísticos, arquitectónicos y etnológicos y, en general, a aquellos rasgos, estructuras o bienes que resulten del poblamiento humano en los últimos siglos. c) Corregir y minimizar los impactos que la actividad humana ha podido ocasionar sobre los recursos naturales, paisajísticos y culturales. d) Regular específicamente los usos, aprovechamientos y actividades en relación con la conservación activa de dichos recursos, evitando aquellas actuaciones que resulten perjudiciales para la preservación y la gestión racional de los mismos. e) Promover medidas directas para la conservación, regeneración, mejora, difusión y puesta en valor de los elementos y conjuntos de interés natural y cultural. f) Fomentar y coordinar programas de actuación en materia de uso público y privado de los recursos naturales y culturales, incluyendo el estudio, el aprovechamiento sostenible, la investigación, la enseñanza y el disfrute ordenado de los mismos. g) Potenciar y regular el uso público del medio natural, lo que ya cuenta con una notable tradición en estas comarcas, siendo objeto de atención especial la recreación ordenada en la naturaleza, el senderismo, la escalada clásica, la escalada corta, las carreras terrestres y el turismo rural en sus diversas modalidades. h) Facilitar y fomentar la participación de municipios, propietarios, usuarios y colectivos socioeconómicos en la gestión del espacio protegido y en el diseño de estrategias de actuación específicas. i) Promover la coordinación y la concurrencia de iniciativas entre la administración autonómica, las Corporaciones Locales y la iniciativa privada en las materias relativas a la gestión del Parque.

PARQUE NATURAL DE LAS HOCES DEL CABRIEL - JUNTA RECTORA**Funciones:**

DECRETO 115/2005, de 17 de junio Artículo 6 1. Se crea la Junta Rectora del Parque Natural de las Hoces del Cabriel, como órgano colegiado, colaborador y consultivo de la Conselleria competente sobre medio ambiente en la gestión del Parque Natural. La Junta Rectora tiene el carácter de órgano consultivo, representativo y canalizador de la participación y las iniciativas de la propiedad, las distintas Administraciones y los colectivos públicos y privados directamente relacionados con los objetivos del Parque, en los ámbitos administrativo, económico, social y cultural.

PARQUE NATURAL DE LAS LAGUNAS DE LA MATA Y TORREVIEJA - JUNTA RECTORA**Funciones:**

Decreto 49/1995, de 22 de marzo Artículo 8,4 a) Informar preceptivamente los distintos planes, normas y proyectos que afecten el ámbito territorial del paraje. b) Promover y fomentar actuaciones para la regeneración, estudio, divulgación y disfrute ordenado del paraje. c) Proponer a los órganos de la administración competente cuantas medidas considere convenientes para el mejor cumplimiento de los objetivos del plan rector de uso y gestión. d) Informar sobre cuantos aspectos relativos al paraje le solicite el órgano gestor y administrador del paraje natural. e) Informar la memoria anual de actividades y resultados. f) Cualesquiera otras funciones que le atribuya la legislación con carácter general.

PARQUE NATURAL DE PUEBLA DE SAN MIGUEL - JUNTA RECTORA**Funciones:**

DECRETO 81/2007, de 25 de mayo, Artículo. 6.2. La Junta Rectora tiene el carácter de órgano asesor, consultivo, representativo y de participación, canalizando asimismo las iniciativas gestoras de las Administraciones, los propietarios y los colectivos públicos y privados directamente relacionados con los objetivos del Parque en los ámbitos administrativo, económico, social y cultural. En particular, la Junta Rectora deberá ser oída para la adopción de las siguientes decisiones: a) Aprobación del presupuesto de gestión del Parque Natural. b) Aprobación, modificación y revisión de los instrumentos de ordenación y gestión del Parque Natural. c) Aprobación del programa anual de gestión del Parque Natural. d) Emisión de aquellos informes preceptivos sobre planos, proyectos o normas para los que se prevea expresamente la participación del órgano colegiado, así como de aquellos informes que le sean solicitados sobre cualquier aspecto que afecte directa o indirectamente al ámbito del Parque Natural. e) Propuesta y, si es el caso, seguimiento, de actuaciones e iniciativas tendentes a la consecución de los fines del Parque Natural, incluyendo los de difusión e información de los valores del espacio natural protegido, así como de formación y educación ambiental. f) Aprobación de una memoria anual de actividades y resultados, proponiendo las medidas necesarias para mejorar la gestión.

PARQUE NATURAL DEL CARRASCAR DE LA FONT ROJA - JUNTA RECTORA

Funciones:

Artículo 14 Anexo II, Título I, Sección 2ª Decreto 121/2004, de 16 de julio; DOGV nº 4801 de 20.07.2004). De acuerdo con lo que dispone la Ley 11/1994, las funciones del Consell de Protecció se concretan en: a. Aprobación del presupuesto de gestión del parque natural. b. Aprobación y revisión de los instrumentos de ordenación del parque natural. c. Aprobación del programa anual de gestión. d. Emisión de aquellos informes preceptivos para los cuales se prevea expresamente la participación del órgano colegiado, y de aquellos informes que le sean solicitados. e. Propuesta de actuaciones e iniciativas tendentes a la consecución de la finalidad del parque natural, incluyendo los de difusión e información de los valores del espacio natural protegido, así como programas de formación y educación ambiental. f. Aprobar una memoria anual de actividades y resultados, proponiendo las medidas necesarias para mejorar la gestión.

PARQUE NATURAL DEL DESERT DE LES PALMES - JUNTA RECTORA

Funciones:

DECRETO 95/1995, de 16 de mayo Artículo 42.4. Las funciones de la junta rectora son las de asesoramiento y consulta para la adopción de las decisiones siguientes: a) Aprobación del presupuesto de gestión del paraje natural. b) Aprobación del programa de gestión. c) Emisión de aquellos informes preceptivos para los que se prevea expresamente su participación. d) Emisión de aquellos informes que le sean solicitados. e) Propuesta de actuaciones e iniciativas tendentes a la consecución de los fines del paraje natural, incluyendo los de difusión e información de sus valores, así como programas de formación y educación ambiental. f) Aprobación de una memoria anual de actividades y resultados, proponiendo las medidas necesarias para mejorar la gestión.

PARQUE NATURAL DEL FONDÓ - JUNTA RECTORA

Funciones:

DECRETO 232/1994, de 8 de noviembre Artículo 7. Junta Rectora 4. Las funciones de la Junta Rectora son: a) Informar preceptivamente los distintos planes, normas y proyectos que afecten al ámbito territorial del Paraje. b) Promover y fomentar actuaciones para la regeneración, estudio, divulgación y disfrute ordenado del Paraje. c) Proponer a los órganos de la Administración competente cuantas medidas considere convenientes para el mejor cumplimiento de los objetivos del Plan Rector de Uso y Gestión. d) Informar sobre cuantos aspectos relativos al Paraje le solicite el órgano gestor y administrador del Paraje. e) Informar la memoria anual de actividades y resultados. f) Cualesquiera otras funciones que le atribuya la legislación con carácter general.

PARQUE NATURAL DEL MARJAL DE PEGO-OLIVA - JUNTA RECTORA

Funciones:

DECRETO 31/2004, de 27 de febrero Artículo 2 En particular, la Junta Rectora deberá ser oída para la adopción de las siguientes decisiones: a) Aprobación del presupuesto de gestión del Parque Natural. b) Aprobación, modificación y revisión de los instrumentos de ordenación del Parque Natural. c) Aprobación del programa anual de gestión del Parque Natural. d) Emisión de aquellos informes preceptivos sobre planes, proyectos o normas para los cuales esté prevista expresamente la participación del órgano colegiado, así como de aquellos informes que le sean solicitados sobre cualquier aspecto que afecte directamente o indirectamente al ámbito del Parque Natural. e) Propuesta y, si es el caso, seguimiento, de actuaciones e iniciativas que tiendan a la consecución de la finalidad del Parque Natural, incluyendo los de difusión e información de los valores del espacio natural protegido, así como programas de formación y educación ambiental. f) Aprobación de una memoria anual de actividades y resultados, proponiendo las medidas necesarias para mejorar la gestión

PARQUE NATURAL DEL MONTGÓ - JUNTA RECTORA

Funciones:

Decreto 25/1987, de 16 de marzo Artículo 3,5 Las funciones de la Junta Rectora serán las siguientes: a) Disponer lo procedente para la redacción del Plan Especial, informar cada una de sus fases antes de su aprobación e informar preceptivamente sobre los distintos Planes, Normas y Proyectos que afecten al ámbito territorial del Parque Natural. b) Promover y fomentar actuaciones para la regeneración, estudio, divulgación y disfrute ordenado de los valores naturales del espacio protegido. c) Proponer a los Organismos de la Administración competentes en cada caso cuantas medidas considere necesarias para el mejor cumplimiento de los fines del presente Decreto. d) Informar sobre aspectos relativos a la protección del Parque Natural, cuando así lo requieran los Organismos de la Administración competentes. e) Informar los presupuestos anuales del Parque Natural. f) Y cualesquiera otras funciones que le atribuya la legislación con carácter general.

PARQUE NATURAL DEL TURIA - JUNTA RECTORA

Funciones:

DECRETO 43/2007, de 13 de abril, Artículo. 6.2. a) Aprobación del presupuesto de gestión del Parque Natural. b) Aprobación, modificación y revisión de los instrumentos de ordenación y gestión del Parque Natural. c) Aprobación del programa anual de gestión del Parque Natural. d) Emisión de aquellos informes preceptivos sobre planos, proyectos o normas para los que se prevea expresamente la participación del órgano colegiado, así como de aquellos informes que le sean solicitados sobre cualquier aspecto que afecte directa o indirectamente al ámbito del Parque Natural. e) Propuesta y, si es el caso, seguimiento de actuaciones e iniciativas tendentes a la consecución de los fines del Parque Natural, incluyendo los de difusión e información de los valores del espacio natural protegido, así como de formación y educación ambiental. f) Aprobación de una memoria anual de actividades y resultados, proponiendo las medidas necesarias para mejorar la gestión.